

SOBRE INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA

Recensión del libro de Alfonso Serrano Maíllo

César Herrero Herrero

Criminólogo. Doctor en Derecho

HERRERO HERRERO, César. Sobre *Introducción a la Criminología*. Recensión del libro de Alfonso Serrano Maíllo. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). 2004, núm. 06-r4, p. r4:1-r4:8.

Disponible en internet:

<http://criminet.ugr.es/recpc/06/recpc06-r4.pdf>

ISSN 1695-0194 [RECPC 06-r4 (2004), 25 mar]

SERRANO MAÍLLO, Alfonso. *Introducción a la Criminología*. Editorial Dykinson. Madrid 2003. 428 pp. El autor analiza y elogia el contenido de este libro, deteniéndose en describir sus aspectos más destacados.

PALABRAS CLAVES: Criminología, teorías criminológicas, historia de la criminología.

Fecha de publicación: 28 marzo 2004

RESUMEN: El objeto de esta recensión es el libro:

Hace algunos meses, la muy benemérita Editorial Dykinson ha publicado la obra "*Introducción a la Criminología*", de A. SERRANO MAÍLLO, Profesor Titular de Derecho Penal y Criminología de la UNED. A ella dedicamos las reflexiones y observaciones que siguen porque, ya lo adelantamos, se trata de un libro que merece, sin duda, tal dedicación.

Antes de nada, creo que el lector críticamente constructivo, debe intentar conocer los objetivos que el autor del estudio, sometido a examen, ha pretendido alcanzar con él. Todo ello, con el fin de poseer un criterio de referencia relevante, que permita juzgar lo que el autor afirma ofrecer y no lo que, a juicio del "censor", se debiera haber ofrecido.

Pues bien. Hecha la precedente consideración, digamos que es el autor mismo el que, de forma explícita, manifiesta su propósito, al constatar que: "... Aspira a exponer algunas de las cuestiones más importantes en el estado actual de la discusión y teoría criminológica". Porque "El panorama de la Criminología contemporánea, no digamos ya de su evolución histórica, es de una riqueza hoy por hoy imposible de plasmar en una obra de las características de la presente." Insiste, por eso, de forma congruente, que se trata de una *Introducción*. Subraya, por lo demás, que para el estudio de las distintas teorías, recogidas en ella, se ha servido de los textos originales en que están expuestas por sus respectivos creadores.

¿Se han alcanzado tales objetivos? Vamos a verlo a continuación.

La obra queda estructurada en nueve capítulos, en los que se aborda, a la luz de los correspondientes epígrafes, las siguientes cuestiones-marco: *La Criminología como ciencia del delito, la Historia de la misma, las tipologías en la Criminología contemporánea, la relevancia de la teoría para la Criminología como ciencia ("La teoría criminológica"), variables y orientaciones biológicas y enfoques psicológicos, Criminología neoclásica, las teorías del aprendizaje social, de la anomia y de la frustración, las teorías del control y de la desorganización social, enfoques criminológicos integrados y, en fin, se estudia la denominada Criminología del desarrollo.*

Dentro del círculo de la gran primera cuestión, "la Criminología como ciencia del delito" (Capítulo I), donde el autor extiende su reflexión al concepto de Criminología, a su método científico, a la naturaleza de la criminología como ciencia, a la problemática definición del delito desde una vertiente criminológica, a la concepción consensual o conflictiva del derecho Penal, a mí me gustaría destacar, en su exposición, por la escasa o nula presencia en la mayoría de los tratadistas de esta materia, sus referencias a la Criminología como ciencia **comprensiva** y a la Criminología como **ciencia libre de valores**. La Criminología, dice el autor, mencionando las reflexiones de M. WEBER respecto de las ciencias humanas, puede ser rotulada de ciencia *comprensiva* porque, sirviéndose, también, de métodos *cuantitativos*, trata de acceder, con rigor, al sentido de la acción del sujeto. Para lo cual el estudioso se esfuerza por ponerse en el "lugar" del agente antisocial. Trata de comprender e interpretar el objeto de estudio no sólo de explicarlo. Desde este punto de vista, hace observar nuestro autor: "Aunque existen ciertas importantes diferencias entre este enfoque y el explicativo científico-natural y de hecho algunos autores los consideran incluso contrapuestos, la verdad es que no sólo son perfectamente compatibles, sino que la Criminología comprensiva se inscribe también en una ciencia empírica y positiva. En efecto, ambas **metodologías** comparten muchos de los puntos de partida básicos, como son el establecimiento e incluso test de hipótesis, la preocupación por la objetividad del investigador y de sus resultados o la preocupación por las causas del delito." (p.42).

Se aborda, asimismo, como cuestión muy importante, la de si la Criminología debe ser una **ciencia libre de valores**. La postura del autor parece que podría ser sintetizada de la manera siguiente: La Criminología no puede subordinarse a ninguna clase de axiología porque no es, "per se", creadora ni seleccionadora de valores. Ni puede ser sumisa a ninguna clase de apriorismos o voluntarismos, porque se ha constituido ciencia empírica, ciencia de lo que es y no de lo que debería ser, y, menos aún, y por la misma razón, podría identificarse con superestructuras ideológicas. En este sentido SERRANO MAÍLLO se adhiere a la aseveración de P. BOURDIEU: "El desquite de lo real es despiadado con la buena voluntad mal ilustrada o el voluntarismo utopista." (p.50).

No se quiere decir (y, desde luego, el autor no lo dice) con lo precedentemente afirmado, que la Criminología pueda pretender, en la conquista de su conocimiento específico, ponerse al margen del bien y del mal. La criminología, como toda ciencia, también la empírica, tiene por finalidad el acceder al conocimiento de una parte de la

realidad para que el hombre pueda beneficiarse (contemplativa o pragmáticamente) de ese conocimiento. Para que ello sea así, la Criminología ha de operar, en su camino hacia el saber, al menos con afán hacia la verdad y dentro del respeto a la dignidad del hombre. La ciencia, la verdadera ciencia, no puede intentar, sin destruirse o de prostituirse, salirse voluntariamente, en el uso de sus métodos, de los márgenes objetivos hacia la verdad o realizarse en contra del hombre como tal o contra alguno de sus derechos fundamentales. (Véase, al respecto : "*Criminología y "Derechos Humanos"*", en mi libro "*Criminología. Parte General y Especial*"; Edit. Dykinson, 2ª edic., Madrid, 2001, pp.52-53).

Interesante es la exposición en torno a las *TIPOLOGÍAS en la Criminología contemporánea* (Capítulo III de la obra), donde, después de plurales reflexiones como las del porqué de las tipologías, de sus posibilidades y sus límites, de su preferencia, o no, sobre las teorías generales de la delincuencia, el profesor SERRANO MAÍLLO desarrolla el papel del enfoque tipológico en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. El enfoque tipológico, en este último campo, si se pretende su utilidad, ha de ser considerado como presupuesto del tratamiento resocializador, pues para que éste pueda ser eficaz, ha de haberse encontrado "las combinaciones acertadas y que se ha identificado a los internos y se le ha podido clasificar correctamente." (p.160). Lo que se reconoce como muy dificultoso por la escasez informativa disponible y la imperfección de los instrumentos clasificatorios (162). Se advierte, además, que algunas tipologías se presentan como de escasa utilidad debido a la **versatilidad** de no pocos delincuentes y que, por ello, en estos casos, son preferibles las políticas (penitenciarias) generales. En todo caso, han de prevalecer, en este campo, las categorías criminológicas sobre las legales. Se hace referencia también, al respecto, sobre la necesidad, en orden a la rehabilitación de los delincuentes, de introducir cánones tipológicos que tengan en cuenta los factores de riesgo de cada individuo o cuáles de entre éstos son más peligrosos. (Afirmación avalada por el Departamento de Criminología y Justicia Criminal de la Universidad de Maryland, en un reciente informe sobre prevención del delito).

Atrayentes y sólidos son los planteamientos del autor en torno al alcance o relevancia de la formulación de teorías con respecto a la Criminología como ciencia (Capítulo IV), donde se exponen con gran rigor los principales conceptos que están en la base de todo saber científico, también el criminológico: el concepto en general de teoría y sus clases, desarrollando, después, dentro del espacio dedicado a los "*Métodos teóricos*", las principales teorías aplicables en Criminología. Recalcándose por el autor que, para ello, ha de partirse de los distintos niveles de análisis o explicación que se pretenda. Es decir, necesariamente dentro del ámbito de los enfoques denominados "**micro**" y "**macro**", orientados, respectivamente, a ofrecer niveles de análisis o explicación del **fenómeno delincencial** desde los elementos relativos al delincuente o desde las connotaciones propias de la estructura o del sistema social. Partiendo de las precedentes premisas, se hace referencia a las llamadas "Teorías generales" y a las "Teorías tipológicas", a las "Teorías de alcance medio" y "Grandes teorías", "Teorías relacionadas con enfoques plurifactoriales" y a las "Teorías unitarias e integradas". Subraya el

autor que, en todo caso, las teorías aplicables en Criminología han de ser **teorías criminológicas**. Es decir, teorías de naturaleza independiente y autónoma, puesto que independiente y autónoma es la Criminología. Manifiesta, por ello, que él no asume "una clasificación en teorías biológicas, psicológicas, sociológicas, etc." (p.198). Remarcable es, asimismo, su exposición sobre los *criterios de evaluación de las teorías*. Muy bien fundamentadas están sus reflexiones en torno al *concepto de causa en esta disciplina* (pp.171-175).

Especial interés, en este Capítulo, tiene la cuestión sobre la **imprescindibilidad, o no, de la teoría en Criminología**. Ante las insinuaciones de algunas corrientes criminológicas en el sentido de que no sería necesaria la teoría, aduciendo que existen, dentro de la investigación criminológica, importantes aportaciones carentes de un mínimo interés teórico(estudios longitudinales de las carreras delictivas, los factores de riesgo...), el autor se manifiesta decidido partidario de la presencia de la teoría en la investigación criminológica. ¿Por qué? Porque "la relación entre teoría e investigación es básica", y no ha de desecharse por el hecho de complejidad. Ampliando y argumentando su afirmación, concluye que: "La teoría tiene un papel crucial en Criminología, en especial desde una perspectiva etiológica." (pp.177 -179).

En conexión íntima con lo precedentemente expuesto (lo relacionado con la "teoría criminológica) el autor pasa a examinar, de manera específica (Capítulo V), la orientación y el mensaje de una gran mayoría (faltan algunas) de las explicaciones o teorías más relevantes, elaboradas con relación a la etiología del delito, y que han venido apareciendo a través de todo el siglo XX.

Se inicia esa exposición con las orientaciones o enfoques biológicos y psicológicos. Reflexiona sobre los primeros(los enfoques biológicos), intentando explicar el porqué de su decadencia a partir del segundo cuarto del anterior siglo y de su renacimiento en la hora presente debido, en gran parte, a la rectificación de anteriores y graves deficiencias teóricas y metodológicas. En este sentido, el profesor SERRANO comenta que: "Diversas investigaciones criminológicas han destacado en las dos últimas décadas la posible relevancia de variables de naturaleza biológica y genética, contrastando con el arrinconamiento que las mismas venían sufriendo desde hacía tiempo. En ocasiones, dichas tesis no sólo no han sido estudiadas con la atención que merecían, sino sistemáticamente distorsionadas hasta parecer investigaciones de pésima calidad e intolerantes." Añadiéndose después que: "(...) Variables de esta naturaleza correlacionan con la comisión de actos antijurídicos y antisociales, y que pueden desempeñar un cierto papel en la etiología de la criminalidad y del delito..." Concluye, sin embargo, que "a la vez estos factores, por sí solos, son insuficientes para explicar la comisión de delitos." (pp.232-233).

En cuanto a los enfoques psicológicos, muy brevemente expuestos (el autor es sociólogo además de penalista) se afirma que han sido asumidos por la Criminología con actitud claramente reacia. Todo ello, tal vez, por tener que haberse enfrentado con el paradigma sociológico(siempre bien recibido). Y, en la actualidad, por los recelos de los cultivadores de la Criminología a que ésta pudiera ceder en su autonomía como ciencia en provecho de la Psicología. Si bien se reconoce que, desde hace algunos

años, la Psicología ha vuelto a tener cierta influencia en el estudio del delito. "Parte de la atención -comenta el autor a este respecto- se ha centrado, entonces, en algunas variables tradicionales de la Psicología que podrían correlacionar con la criminalidad y el delito. Por poner sólo unos ejemplos, Farrington se refiere a la inteligencia; a la hiperactividad; al temperamento y a la personalidad; a la moralidad y la psicopatía; y a las habilidades sociales. De todas las variables psicológicas, es la inteligencia la que parece haber obtenido un apoyo empírico robusto respecto a su relevancia criminológica." (pp. 234-235).

En el Capítulo VII de la obra se desarrollan las teorías contemporáneas del *aprendizaje social y las teorías de la anomia y de la frustración*. Sobre las primeras (las del aprendizaje social) se detiene, en primer término, en la exposición de la "*asociación diferencial*", tal como la ofrece E. H. SUTHERLAND. Subraya, de forma especial, sus principales deficiencias. Y, en segundo lugar, en la teoría del aprendizaje social, propuesta, siguiendo y mejorando a SUTHERLAND, por R. L. AKERS, tanto en su plano individual ("micro") como socioestructural ("macro").

Es encomiable la exposición que hace el autor en torno a la evaluación, desde el punto de vista criminológico, de las precedentes teorías, a la luz de las cuales, a decir del autor, se han elaborado prometedores programas sobre la prevención y control del delito.

En cuanto a posibles imponderables de las mismas, SERRANO MAÍLLO advierte que "Una de las críticas tradicionales de las teorías de la asociación diferencial y del aprendizaje es la observación de que bs comportamientos antisociales comienzan a edades muy tempranas, antes de que al niño le dé tiempo a aprender nada - y como ya sabemos - existe una **continuidad** entre los problemas sociales y delictivos a edades tempranas y en la edad adulta." (p.303).

Con relación a la "*teoría o teorías de la anomia*", se parte del planteamiento funcional de E. Durkheim, asegurando que la anomia se presenta, ante todo, no como ausencia de normas, sino como un estado o situación de los ciudadanos, derivado de la **interrelación disfuncional** de los elementos fundamentales que estructuran la sociedad. De aquí que se venga hablando, sobre todo en países como Estados Unidos, de la teoría de la "**anomia institucional**". (R. K. MERTON). Tema que, más recientemente, ha sido abordado por autores como S. F. MESSNER y R. ROSENFELD, para quienes las disfunciones institucionales o su desajustado funcionamiento, sea por absorción, deserción o desorientación, repercuten negativamente en la organización de la sociedad en general y, es especial, en la prevención y control del delito. En la actualidad, el desequilibrio en el engranaje y buena marcha de las instituciones sería debido, según apuntan tales autores, a la hipertrofia de las instituciones económicas, que se han impuesto a las demás, predominando sin oposición alguna. Por ello, la prevención y control del delito se ven afectados por la anomia en un plano cultural y por la erosión a que las mencionadas instituciones económicas, sobredimensionadas, someten al resto de instituciones. Este debilitamiento les impediría desplegar su connatural eficacia para con la prevención y control de referencia. En esta misma línea, se hace mención a las aportaciones de G. LAFREE, para quien "*las instituciones son más eficaces para la*

regulación de la conducta humana cuando los participantes perciben o asumen que son legítimas." (p. 313).

También se abordan, en este mismo Capítulo, las modernas o contemporáneas teorías de la frustración, prolongación de las clásicas, donde la frustración era concebida como reacción al "bloqueo de oportunidades", percibido y sentido por las personas por aquella afectadas.

Entre las teorías modernas de la frustración, sobresale la nominada "**teoría general de la frustración**", propuesta, sobre todo, por R. AGNEW. "La clave de esta teoría general de la frustración, afirma el autor de la presente "Introducción", es que ésta se centra en "relaciones negativas con otros: relaciones en las que el individuo no es tratado como él o ella quieren ser tratados" y que el delito se explica por la presión que ejercen "estados afectivos negativos" tales como la ira (*anger*) y otros semejantes que "a menudo resultan de relaciones negativas." (p.318). Se trataría, sin embargo, de una teoría, a decir de nuestro autor "excesivamente imprecisa", tanto en términos como en sus elementos y procesos. Percepción recibida, asimismo, por tratadistas como R. PATERNOSTER y P. MAZEROLLE.

Cualificado es el desarrollo que se ofrece, en el libro, sobre las teorías del "**control**" y de la "**desorganización social**" (Capítulo VIII). La primera ha tenido gran repercusión e influencia, en el campo de la teoría criminológica, a partir de la década de los setenta del pasado siglo. Se ha presentado como novedosa su sustitución de la pregunta tradicional: "¿Por qué los seres humanos delinquen?" por la de: "¿Por qué no delinquimos?" Y, como respuesta, se esfuerzan por poner de manifiesto los procesos de socialización que permiten a las personas no incurrir en comportamientos antijurídicos o antisociales, aún en medios de gran intensidad criminógena. La respuesta más aceptada ha venido de la formulación teórica de M. R. GOTTFREDSON y T. HIRSCHI, a través de su "**Teoría del autocontrol**". Según ella, Delinquiríamos cuando estamos afectados por un "*autocontrol bajo*" (emergente de una educación inefectiva del niño en la familia y no subsanada por otras instituciones: la escuela...) y "por la oportunidad de delinquir". Para no delinquir, por tanto, habría que procurar dotar al ya niño de un "*control alto o suficiente*" y suprimir, en lo posible, las ocasiones para el delito (factores de situación). Se ha calificado a esta teoría por algunos, como dice el autor, de *tautológica* y, desde luego, de **no** explicar el porqué de los "*delitos de cuello blanco*", llevados a cabo por autores que no parecen revestir el perfil de "autocontrol bajo", según lo definen los patrocinadores de la teoría.

Especialmente interesante es el punto desarrollado por el autor, dentro de este contexto, referente a *la teoría del control social informal dependiente de la edad.* (p.349 y ss).

Por lo que respecta a la "*Teoría de la desorganización social*", el autor hace referencia, fundamentalmente, a lo que él llama "*teoría ecológica contemporánea*", entroncada, en todo caso, con la clásica de algunos miembros de la Escuela Sociológica de Chicago(C.R. SHAW, H. D. McKAY, E. BURGESS, R. PARK...) y que ha vuelto a renacer, con fuerza, en nuestros días, remozada y matizada por autores como R. J. BURSİK, J. WEBB, R. J. SAMPSON... Estos tratadistas, entre otras cosas, no entien-

den el concepto de desorganización social en el mismo sentido que ha venido entendiéndose a través de los estudios de los primeros cultivadores de estas tendencias. Pues, como advierten el citado SAMPSON y otros, escribe SERRANO MAÍLLO, desorganización social "... no implica que en una comunidad o en un barrio exista el caos, sino que al contrario pueden encontrarse perfectamente organizados. Esto resulta paradójico pero los estudios de Whyte apuntaban en esta dirección. Lo que ocurre es que la comunidad puede estar organizada para ciertas cosas, pero no para protegerse del delito y otros comportamientos desviados. Esta es la idea de desorganización social o de falta de "eficacia colectiva": **la comunidad no esta organizada para protegerse del delito.**

El último Capítulo, el IX de la obra que comentamos, se dedica a exponer los llamados "*enfoques integrados*" y la denominada "*Criminología del desarrollo*".

Los "enfoques integrados", o "teorías integradas", persiguen la elaboración de una teoría nueva con los elementos o partes, considerados más sólidos desde el punto de vista criminológico, del resto de teorías. No se trata, pues, de enfoques unitarios, sino sincréticos o eclécticos. Nuestro autor se detiene en algunos modelos de esta índole, como el desarrollado por D. S. ELLIOTT: "*Modelo modificado del control social-desorganización social*". En él se pretende hacer converger o se combinan tres teorías criminológicas que han tenido, y tienen aún, gran predicamento dentro del ámbito de los cultivadores de nuestra Disciplina. Concretamente: las teorías del control social, la de la frustración y la teoría o teorías de la asociación diferencial y aprendizaje. Se trata de una integración en plano "micro" o individual, con expectativas de extenderla a un plano socioestructural o "macro". Naturalmente, el problema está en armonizar elementos tan diferentes, cuando no opuestos, en su empeño de explicar el fenómeno de la delincuencia.

Por lo que atañe a la "*Criminología del desarrollo*", el autor hace referencia no a los posibles influjos en el delito, o en la delincuencia, que pudiera tener el desarrollo socioeconómico, sino al desarrollo psicobiológico por motivos de edad, por "curva de la edad" . El factor edad, como referencia criminológica, está siendo extensamente estudiado en la actualidad. "La Criminología del desarrollo -se dice en esta exposición- parte de la base de que las teorías criminológicas tradicionales son estáticas, en el sentido de que recurren a causas que quedan fijadas en un determinado momento, generalmente pronto en la vida de la personas, y tienden a no verse alteradas ya. Son estáticas porque las causas y procesos causales no cambian ni se ven afectados por el paso del tiempo o por nuevas vivencias. Para la Criminología del desarrollo, las personas experimentan a lo largo de su vida nuevas experiencias, así como procesos puramente biológicos debidos al paso del tiempo. Esto quiere decir que tendencias que estaban más o menos fijadas en un determinado momento de la vida de las personas pueden verse alteradas dramáticamente en momentos posteriores; a la vez factores causales que eran irrelevantes en un cierto momento, pueden pasar a ser influyentes más adelante .En este sentido se trata de **propuestas dinámicas**. Frente a la comparación de grupos de delinquentes con grupos de no delinquentes, este nuevo enfoque sugiere que también deben estudiarse las trayectorias y los cambios que tienen lugar en los individuos concretos con el paso del tiempo." (pp.378-379).

La Criminología del desarrollo (en el sentido de M. LE BLANC y N. LANCTOT, el que se acaba de mencionar) no es desfavorable a la construcción de tipologías, pero quedarían difuminadas, al recalcar aquélla las diferencias individuales. En todo caso, aquí el concepto de tipología no coincidiría con el tradicional. En conexión con la "Criminología del desarrollo, el autor aborda la cuestión que rotula "*el paradigma de las carreras criminales*". (pp.371 y ss.).

Quiero dejar constancia, también de que el autor introduce, en su libro (Capítulo II), la exposición **histórica** de gran parte de las escuelas, teorías y movimientos criminológicos, aparecidos a partir de la Criminología como ciencia. Además, no ha de pasarse por alto sus interesantes reflexiones sobre la "*Criminología neoclásica*", donde se pregunta si las penas, a la luz de los trabajos empíricos existentes, tienen efectos preventivos y expone el sentido en el que debe entenderse, en Criminología, el concepto de "delincuente racional". (Capítulo VI).

CONCLUIAMOS. Y lo hacemos diciendo que este libro, además de estudiar contenidos fundamentales de la Criminología actual (vistos, sobre todo, a mi modo de ver, desde las orientaciones o corrientes de la Criminología anglosajona, con estados Unidos a la cabeza) los describe, expone o valora con gran rigor. Y, desde luego, con una gran riqueza de fuentes y acopio bibliográfico en versión original, como puede constatarse en el amplio "aparato" de notas a pie de página y en el espacio, extensísimo, de Bibliografía. El libro es encomiable no sólo en el contenido sino también en la forma y en su adecuada presentación. De todas formas, animo, desde aquí, al autor, a que en un próximo libro nos ofrezca, si es posible de forma monográfica, esa otra gran vertiente de la Criminología moderna (publicada, en gran parte, en lengua francesa), de orientación más psicomoral que interaccionista o sociológica. Basada en torno al concepto nuclear de "*personalidad criminal*", entendido, como es claro, **no en sentido positivista**, sino en la comprensión de *algunas corrientes humanistas actuales de las ciencias empíricas del comportamiento* y desde las *filosofías constructivas de la existencia* (existencialismos humanistas) y de la *filosofía de los valores*.

Estimo, y ello es lo más importante, que es razonable afirmar que estamos ante una de las obras que, dentro de la literatura de la especialidad vienen apareciendo en lengua española durante estos últimos años, **ofrece aportaciones personales**, sin limitarse, como no pocas veces ocurre, a exponer lo ya dicho y escrito por otros en la misma lengua, incluso con gran proximidad en el tiempo.

Por lo dicho, este libro es altamente recomendable para todos los que, de alguna manera, estén en contacto, en este campo, con las ciencias del comportamiento, sea como profesionales o como estudiantes "comprometidos".